

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-12-494

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de diciembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)*”;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 22 de diciembre de 2022, se conoce el Proyecto del Programa *Coding Bootcamps* ESPOL y su respectiva Política de becas, expuesto ante el Pleno por Carmen Vaca Ruiz, Ph.D., Decana de Grado para su debida aprobación; anexo al Oficio Nro. ESPOL-OAE-2022-0001-O, del 16 de diciembre de 2022, dirigido a la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Carmen Vaca Ruiz, Ph.D., indicando que dicho programa fue lanzado el 15 de septiembre de 2022 y la primera certificación, *Full Stack Developer*, iniciará el 9 de enero de 2023, la cual cuenta con un número de estudiantes que permite alcanzar el punto de equilibrio; su aprobación permitirá formalizar el programa y crear un marco legal para los contratos de becas que se ofertarán; cuya iniciativa abrirá oportunidades laborales para muchos jóvenes politécnicos, lo que contribuirá a fortalecer la economía del país.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** con modificaciones el **Programa Coding Bootcamps ESPOL** y su **Política de becas**, expuesto ante el Pleno del Consejo Politécnico por Carmen Vaca Ruiz, Ph.D., Decana de Grado; anexo al Oficio Nro. ESPOL-OAE-2022-0001-O, del 16 de diciembre de 2022, dirigido a la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; documento que se detalla a continuación:

PROGRAMA CODING BOOTCAMPS ESPOL

Una de las consecuencias de las estrategias de transformación digital de las empresas y los pasos acelerados que dio la industria en la implementación de aplicaciones a raíz de la COVID, es un aumento continuo y significativo de la demanda de talento tecnológico.

A pesar de un incremento sostenido en la demanda de talentos digitales, los empleadores tienen dificultades serias a la hora de encontrar trabajadores calificados con habilidades de programación. Al mismo tiempo que hay escasez de talentos capacitados en las áreas de desarrollo de software/aplicaciones, los jóvenes de carreras no técnicas tienen retos a la hora de encontrar trabajo. Estas dificultades les llevan a buscar alternativas fuera de la oferta tradicional de un título universitario de cuatro años para capacitarse en roles relacionados al desarrollo de aplicaciones y configuración de plataformas tecnológicas para obtener las habilidades demandadas en corto tiempo. Los mencionados antecedentes han dado paso a alternativas en la oferta académica que buscan cerrar estas brechas. Algunas de estas alternativas son los Massive Open Online Courses (MOOCs), los hackathons y, más recientemente, los *coding bootcamps* [1]

El programa *Coding Bootcamps ESPOL* ofrece una alternativa a la educación formal, para obtener entrenamiento intensivo en áreas de tecnología, entre las cuales, por ejemplo, tenemos el desarrollo de soluciones tecnológicas tanto si se quiere incursionar por primera vez en este campo así como si se busca actualizar competencias en cuanto a nuevas plataformas de desarrollo.

Según un estudio del World Economic Forum [2], los coding bootcamps tienen tres características:

1. Entrenamiento intensivo y de corta duración en habilidades específicas.
2. Modelo de aprendizaje basado en la experiencia.
3. Currículum basado en las necesidades de la industria y continuamente adaptado a las necesidades de las mismas.

Programas ofertados

Coding Bootcamps ESPOL oferta certificaciones de corta duración (entre 3 y 12 meses) compuestos de varios módulos diseñados para desarrollar habilidades prácticas en:

- Desarrollo de Software
- Desarrollo web,
- Desarrollo móvil,
- Interfaces amigables,
- Ciencia de Datos / Inteligencia Artificial
- Internet de las cosas (IoT)
- Ciberseguridad
- Computación en la nube y sistemas distribuidos
- Devops (infraestructura para manejo de Big Data y computación en la nube)

Los estudiantes de un *coding bootcamp* adquieren a través de este programa, la experiencia que les permitirá incursionar en roles indispensables para activar la transformación digital en las empresas.



Desarrollo de habilidades para el entorno laboral

La calidad de los coding bootcamps se evalúa en distintos aspectos pero el más importante de todos ellos lo constituye el porcentaje de empleabilidad de los graduados. La meta de la mayoría de los participantes de un *coding bootcamp* es ubicarse laboralmente en roles de desarrolladores junior.

A través de estos programas los estudiantes interactúan con instructores que son exitosos desarrolladores en la industria. Esto asegura que apliquen metodologías y herramientas empleadas en las empresas actualmente, lo que mejora el perfil del participante en miras a aplicar a una vacante en roles relacionados a la certificación.

Un componente indispensable de un *coding bootcamp* exitoso, lo constituyen las sesiones relacionadas al desarrollo de habilidades blandas, como comunicación efectiva en una entrevista de trabajo. Las certificaciones impartidas por Coding Bootcamps ESPOL contienen información transversal que permite a los participantes mejorar en habilidades blandas de la mano de expertos.

Durante la certificación, los participantes implementarán proyectos que serán publicados en línea para construir un perfil atractivo para las empresas, avalando su experiencia y habilidades en plataformas tecnológicas modernas. Esto suple el requisito de experiencia demandado en toda aplicación laboral.

Con estas particularidades, el programa *Coding Bootcamps ESPOL* se enfoca en participantes que deseen reentrenar sus habilidades en carreras en las cuales las plataformas de elección en industria cambian con mayor velocidad, así como aquellos que buscan cambiar su perfil de carrera y complementarlo con un *background* tecnológico.

Beneficios incluidos en cada certificación

- Acceso y uso de una plataforma de manejo de contenidos durante el tiempo de duración de la certificación.
- Asistencia y soporte de los instructores y asistentes de docencia en revisiones de código y retroalimentación.
- Prácticas de laboratorio para implementar la metodología de aprendizaje basada en proyectos.
- Interacción con la industria local a través de ferias organizadas para este fin.
- Oferta de becas que provienen de convenios con gobiernos locales, industria y/o organizaciones sin fines de lucro (ONGs).
- Certificado de APROBACIÓN por todo el programa, emitido por Coding Bootcamps ESPOL y, en ocasiones, avalado por organizaciones con las cuales se generan convenios de colaboración.

Nota: Los certificados se entregarán a quienes cumplan con los requisitos académicos (aprobación de todos los módulos) y con las obligaciones financieras.

Proceso de admisión

El proceso de admisión comienza con la expresión de interés por parte del aspirante llenando un formulario de aplicación. Una vez que se completa este formulario, el estudiante queda en la base de registrados y a través del correo se le asignará una fecha para completar un desafío afín al área del bootcamp ofertado. El desafío tomará lugar una vez que la etapa de inscripción termine. El desafío en el caso de bootcamps relacionados a desarrollo de software, puede consistir en una prueba de conocimientos sobre programación y la respuesta a preguntas que miden habilidades no técnicas.

Una vez que el aspirante aprueba el desafío, recibirá una notificación con la fecha y hora asignada para una entrevista con miembros del equipo de *Coding Bootcamps ESPOL* o en

su defecto con un profesional invitado designado por el equipo del Bootcamp. La entrevista busca medir dos aspectos: técnico y actitudinal.

Finalizado el proceso de entrevistas, con las notas obtenidas y las evidencias enviadas a través del formulario de inscripción se determinan los aspirantes seleccionados de acuerdo a la idoneidad demostrada y a la capacidad del programa que se oferta. A los estudiantes seleccionados se les notifica por correo para que confirmen su participación en el programa y completen la matriculación (Formalización del registro y acuerdo de pago).

Equipo Coding Bootcamps

El programa *Coding Bootcamps ESPOL* estará dirigido por un equipo de al menos cuatro personas con los siguientes roles:

- Director General, será un profesor titular de ESPOL, agregado o principal, con formación en Ciencias de la Computación y/o experiencia en consultorías de empresas tecnológicas, experiencia en organización de hackathons auspiciados por la industria o conferencias relacionadas a las temáticas ofertadas, experiencia en la impartición de cursos afines a las áreas antes mencionadas. La experiencia en la implementación de un coding bootcamp puede suplir algunos de estos requisitos. Sus funciones comprenden:
 - a. Delinear estrategias para la creación de nuevas certificaciones.
 - b. Designar al comité de becas y presidirlo.
 - c. Gestionar la relación con la industria para la obtención de becas destinadas a capacitar al talento joven.
 - d. Estipular el número de becas a ofertar en el programa asegurando un rendimiento financiero del mismo.
 - e. Participación en eventos que permitan difundir los objetivos y formato de las certificaciones ofertadas.
 - f. Aprobar los presupuestos de cada certificación y verificar la ejecución de dicho presupuesto.
 - g. Coordinar con el director administrativo las inversiones a realizar para fortalecer las certificaciones impartidas.
 - h. Hacer seguimiento a la evaluación de la calidad de los programas impartidos.
 - i. Determinar los costos de la certificación y el valor por el cual se ofertará.
 - j. Mantener reuniones periódicas con el equipo de trabajo y los coordinadores de cada certificación.
 - k. Evaluar el perfil de los instructores propuestos para cada certificación.
 - l. Aprobar los criterios de selección de becas y su respectiva ponderación propuestos por el Director administrativo.
 - m. Aprobar los programas de nuevas certificaciones.

- Director Administrativo, será un profesor titular de ESPOL agregado o principal con experiencia en administración de proyectos, obtención de fondos, convenios con empresas y participación en proyectos de innovación. Sus funciones comprenden:
 - a. Coordinar actividades para el correcto desenvolvimiento de los cursos.
 - b. Coordinar con el analista administrativo la puesta en marcha de nuevas cohortes.
 - c. Hacer seguimiento al normal desarrollo de las sesiones de clases.
 - d. Trabajar con el analista administrativo en la relación con la industria para la vinculación laboral de los graduados.
 - e. Planificar horarios y determinar las ubicaciones físicas donde se dictarán los programas.



- f. Colaborar en la búsqueda de instructores altamente calificados.
 - g. Gestionar insignias que se otorgarán a participantes del programa.
 - h. Diseñar criterios de selección de becas.
 - i. Las funciones que determine el Director General.
- Analista Administrativo, con experiencia en manejo de procesos administrativos en instituciones públicas o privadas, venta de programas que imparten formación en áreas de tecnología. Las funciones estarán relacionadas a:
 - a. Coordinar procesos administrativos,
 - b. Coordinar la logística para la creación y eventos de lanzamiento de nuevas certificaciones.
 - c. Gestionar contactos para establecer nuevos convenios con empresas.
 - d. Convocar a las reuniones de los instructores y del equipo en general.
 - e. Manejar la correspondencia.
 - f. Notificar a los seleccionados al programa y a los seleccionados para las becas del programa.
 - g. Interactuar con los participantes en las diferentes certificaciones para asegurar una experiencia satisfactoria a lo largo del programa.
 - h. Elaborar planes de pago para los participantes que lo requieran.
 - i. Proponer estrategias de marketing para promocionar las certificaciones.
 - j. Dar seguimiento del cumplimiento de los contratos de becarios.
 - k. Dar seguimiento a estudiantes y graduados en cuanto a la vinculación laboral.
 - l. Manejo de plataforma de compras públicas o similares con la certificación vigente.
 - m. Evaluar la calidad de las certificaciones impartidas.
 - n. Coordinar la participación de los graduados como embajadores del programa en diferentes eventos organizados por el mismo.
 - o. Las funciones que determine el Director General y el Director Administrativo.
 - Coordinadores de certificación, cada certificación estará compuesta por varios módulos alineados a un rol dentro de la industria tecnológica. El coordinador de la certificación tendrá las siguientes funciones:
 - a. Reportar sobre la viabilidad y demanda de las certificaciones propuestas por el Director o por otros miembros del equipo.
 - b. Interactuar con los instructores de la industria y coordinar el desarrollo de material instruccional que cumpla con los estándares fijados por Coding Bootcamps ESPOL.
 - c. Inspeccionar el área donde se recibirán las capacitaciones para asegurar que las plataformas de desarrollo estén disponibles para los participantes.
 - d. Dar seguimiento a las actividades de los instructores.
 - e. Gestionar la implementación y los cambios de la página web respectiva.

El programa será administrado con el apoyo del personal de posgrados adscrito a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) debido a que los contenidos impartidos en las diferentes certificaciones están estrechamente relacionados a las carreras de dicha unidad. Continuamente se requerirá la participación de profesores capacitados en el área para modificar contenidos en curriculums que tienen una dinámica de cambio continuo.

La administración del programa, el marketing, y la gestión de ventas de las diferentes certificaciones se ejecutará a través de FIEC definiendo el respectivo porcentaje de participación de la unidad.

Políticas de descuento

El programa *Coding Bootcamps ESPOL* contempla una política de descuentos diseñada por cada certificación, siendo el propio participante quien debe indicar el tipo de descuento al que desea aplicar. La política de descuento puede tener en cuenta a participantes que pertenezcan a grupos¹ como:

- Pagos al contado
- Politécnicos que pagan al contado
- Alumni (que no pagan al contado)
- Miembros de asociaciones como IEEE
- Grupos de más de 3 personas
- Personal de ESPOL
- Otros definidos por el Director General o su delegado.

Para el otorgamiento del descuento, al momento de formalizar el registro debe presentar la documentación que demuestre que pertenece al grupo para el cual se destina dicho descuento.

Becas ofertadas por el programa

El programa de entrenamiento o cualificación profesional denominado *Coding Bootcamps ESPOL* contempla la asignación de becas de hasta el 90% del valor del programa, a participantes que hayan aplicado a este beneficio y de acuerdo a las mejores puntuaciones obtenidas en el proceso de selección. La valoración de las solicitudes y la asignación de las becas serán analizadas por el Comité de Becas, quienes son responsables de la evaluación de los candidatos y el registro de las puntuaciones.

Todos los aspirantes a becas del programa, deben realizar el proceso de admisión, mediante la aprobación del desafío propuesto. Adicionalmente, deberán completar un formulario con preguntas complementarias a las contempladas en el proceso de admisión y relacionadas, por ejemplo, con el factor socioeconómico. Los datos serán validados por el equipo del programa.

El programa de becas busca establecer sinergias entre organizaciones que apoyan a programas de educación en áreas de tecnología, compañías en busca de talento y estudiantes que pueden desarrollar habilidades en desarrollo de software aprendiendo rápida y eficazmente nuevas tecnologías. Después de la adjudicación de becas, cada becario firmará un contrato con ESPOL en el que se compromete, entre otras obligaciones, a concluir el programa y participar en un proceso de selección por parte de las empresas auspiciantes de las becas. Los becarios deberán cancelar el porcentaje no cubierto por la beca, respecto del valor del programa en el momento de suscribir el contrato de beca.

Existen varios tipos de becas dependiendo de la organización auspiciante:

- *Beca proveniente de fondos entregados a ESPOL* por concepto de aporte económico de Instituciones (ONG's, gobiernos locales, empresas, etc.) con personería jurídica en el marco de convenios de cooperación interinstitucional, destinados al otorgamiento de becas para los estudiantes seleccionados. Los beneficiarios suscriben un contrato de beca con la ESPOL en el que se comprometen, entre otras obligaciones, a trabajar para la empresa que aportó el dinero de la beca.
- *Beca Tuition Waiver/ becas de género otorgadas por ESPOL* por concepto de cobertura parcial del programa, a participantes sobresalientes con un nivel socioeconómico bajo a quienes se concede una beca mayor o igual al 70%, una vez que se ha superado el punto de equilibrio financiero del programa de certificación. Los beneficiarios suscriben un contrato de beca con la ESPOL en

¹ La lista no es exhaustiva y otros descuentos podrán ser propuestos.



el que se comprometen, entre otras obligaciones, a socializar sus experiencias en nuevas cohortes del programa.

- *Becas para miembros de organizaciones* que avalan el programa. Instituciones como IEEE pueden ser contactadas para avalar el programa. Estas instituciones pueden acordar con el Equipo de *Coding Bootcamps ESPOL* **aportar** un monto que ingresará a ESPOLTECH para la participación de sus miembros en la certificación y el estudiante deberá cubrir el saldo no cubierto por el aporte, y **firmar un contrato con la ESPOL.**

En todos los casos, los beneficiarios de las becas suscriben un contrato con la ESPOL en el que se comprometen a participar en cohortes sucesivas para hablar de su experiencia a nuevos estudiantes, participar como mentores en cuanto a las metodologías de desarrollo, y como requisito indispensable, a culminar el programa o, en su defecto, devolver el importe de la beca, entre otras obligaciones.

Los criterios para asignación de becas incluyen factores socioeconómicos, factor de desempeño en el desafío y la entrevista, y otros aspectos relacionados a la capacidad del aspirante para aprender por sí mismo y superar retos. Esto puede incluir el haber completado un hackathon, haber participado en actividades voluntarias que requieren determinación, entre otros. Los factores de desempeño tienen un peso significativamente más alto en la ponderación para la nota final de cada participante en el proceso de selección y adjudicación de becas al cual deben aplicar.

Los aspirantes seleccionados recibirán la información necesaria para proceder con los pasos necesarios para asistir al programa, y deberán aceptar, en la plataforma, la beca hasta el último día de formalizar la matrícula.

A continuación se incluye la política del proceso de selección y adjudicación de becas:

POLÍTICA DE BECAS

Antecedentes

El programa *Coding Bootcamps ESPOL*, a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, recibe aportaciones de instituciones involucradas con la misión y visión del programa, se compromete a destinar dichos recursos a becas de escolaridad para los participantes debidamente registrados en el programa, con base a los lineamientos detallados en este documento.

Para tal efecto, la coordinación del programa *Coding Bootcamps ESPOL* establece una política de becas de hasta el 90% del valor del programa que apoyen la escolaridad de los participantes seleccionados en el proceso de otorgamiento de beca.

CAPÍTULO 1

Ámbito, Objeto y Definiciones

Art. 1.- **Ámbito** - Esta política aplica para la concesión de becas dentro del Programa *Coding Bootcamps ESPOL* diseñado e implementado en la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Art. 2.- **Objeto**.- El objeto de esta Política es brindar el marco referencial y de soporte para definir y clasificar los tipos de becas y criterios para acceder a las mismas dentro del Programa *Coding Bootcamps ESPOL*.

Art. 3.- **Definiciones**.- Los términos que se utilizarán en esta Política se definen a continuación:



Participante activo: Todo participante que se encuentre debidamente matriculado en el programa *Coding Bootcamps ESPOL* y que mantenga un porcentaje de asistencia igual o mayor al 80%.

Participante retirado: Todo participante que se retire del programa *Coding Bootcamps ESPOL* sin culminar el 80% de las horas académicas planificadas.

Beca: Subvención total o parcial de los costos de la escolaridad del programa *Coding Bootcamps ESPOL*.

Art. 4.- El Comité del Programa *Coding Bootcamps ESPOL* determinará el importe de las becas a otorgar basándose en la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5.- Los criterios para la concesión de las Becas son las siguientes:

- El factor socioeconómico, para los participantes que no cuenten con los recursos suficientes.
- El factor de desempeño (excelencia académica/profesional), para los participantes que presenten alta distinción académica y/o profesional en las líneas de formación del programa del *Coding Bootcamps ESPOL*.

En todos estos factores prevalecerá la búsqueda de la excelencia por parte de los participantes sin importar el criterio de aplicación. Todos los factores antes descritos deberán ser justificados antes de conceder la beca respectiva.

Art. 6.- El órgano responsable de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política es:

- El Comité del Programa *Coding Bootcamps ESPOL*.

Los instructores y administrativos del programa *Coding Bootcamps ESPOL* coadyuvan al eficaz cumplimiento de los objetivos del programa de becas, en los términos previstos en la presente política y demás normas aplicables dentro de la ESPOL.

La valoración de las solicitudes y la asignación de las becas serán analizadas por el Comité de Becas, quien es responsable del estudio y asignación de las mismas.

Art. 7.- Todos los aspirantes a becarios del programa deben realizar el proceso de admisión, mediante la aprobación del desafío propuesto.

CAPÍTULO 2

De la selección de los Becarios

Art. 8.- Para aplicar a una beca del programa *Coding Bootcamps ESPOL*, todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido aceptado en el programa *Coding Bootcamps ESPOL*.
- Haber superado el desafío diseñado por el equipo de Coding Bootcamp.
- Tener al menos nivel educativo de bachillerato.

Art. 9.- Para poder acceder a una beca el aspirante deberá presentar una solicitud al Comité, dentro del término señalado en la convocatoria, acompañando la documentación que contempla la presente política para cada caso que se detalla a continuación:

- A. Encuesta socioeconómica del aspirante a becario.
- B. Certificado de estar o no afiliado al IESS (opcional).
- C. Copia de cédula de ciudadanía.
- D. Copia de planilla de alguno de los servicios básicos de la vivienda donde habita.



- E. Rol de pago del aspirante a becario, o en su defecto de la(s) persona(s) que mantuviera económicamente su núcleo familiar (opcional).
- F. Certificados y documentos que acrediten méritos académicos, profesionales y personales tales como: cartas de recomendación, certificado de haber participado en un hackathon, certificado de notas, entre otros.
- G. En el caso de que el participante tenga un negocio propio deberá presentar la copia del RUC y declaración de Impuestos actualizada (opcional).

La información proporcionada por el participante con motivo del trámite de solicitud de beca, y la obtenida de la encuesta socioeconómica que se realice, tendrá carácter confidencial.

Art. 10.- Luego de concluida la convocatoria al proceso de otorgamiento de beca, el Comité sesionará con el único objeto de analizar las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, de conformidad con los criterios para asignación de becas señalados en el artículo 9 de este instrumento.

Luego del análisis, el Comité resolverá quiénes son los seleccionados para otorgar la beca y procederá a notificar al aspirante que ha sido seleccionado como beneficiario de la beca dentro del programa Coding Bootcamps ESPOL.

Art. 11.- Una vez que el aspirante es notificado vía correo electrónico, deberá aceptar la beca en el término de 5 días hábiles, a fin de que se proceda a elaborar el contrato de beca entre ESPOL y el beneficiario, en el que se compromete a:

1. Completar el programa de la certificación a la cual postuló.
2. Trabajar para la empresa auspiciante de su beca por el tiempo de 1 año, en caso de que así lo requiera el auspiciante.
3. Ser embajador de la certificación, lo que puede incluir, difusión a través de testimonios escritos, o a través de videos, conceder entrevistas, dar charlas o participar en eventos dirigidos a estudiantes de futuras cohortes de *Coding Bootcamps ESPOL*.
4. Reportar sobre la vinculación laboral obtenida gracias a las habilidades obtenidas en el bootcamp.

Art. 12.- La beca se mantendrá activa durante el programa, siempre que el Becario cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos por el programa *Coding Bootcamps ESPOL*.

Requisitos académicos:

- Aprobar cada módulo académico con la calificación mínima de 70 puntos.
- Asistir a un mínimo de 80% de las sesiones de clase.

Requisitos administrativos:

- Cumplir con las obligaciones financieras del *Coding Bootcamps ESPOL*.

Si el estudiante no cumple con los requisitos para terminar el programa, deberá devolver el dinero de la beca.

Art. 13.- Las becas podrán revocarse en cualquier momento, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:

- A. Cuando se verifique que proporcionó información falsa para la obtención de la beca
- B. Si no aprueba un módulo académico
- C. Si abandona sus estudios
- D. Si mantiene deudas con ESPOLTECH

El participante al cual se le revoque la beca deberá devolver el total del valor otorgado.



CAPÍTULO 3

Del Comité de Becas

Art. 14.- El Comité de Becas del *Coding Bootcamps ESPOL* es el máximo órgano encargado de regular e interpretar la aplicación de las políticas de becas, estará integrado por:

- Director(a) General del *Coding Bootcamps ESPOL*
- Director(a) Administrativo del *Coding Bootcamps ESPOL*
- Coordinador Académico del Programa *Coding Bootcamps ESPOL*
- Representantes de los instructores designados por el/la Director(a) General del Bootcamp.

El Comité sesionará para evaluar los méritos de los aspirantes a becas y definir la lista de los becarios seleccionados antes del inicio del Programa académico de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado; y de forma extraordinaria, cuando sea convocado. En caso de ser necesario, el Director General tendrá voto dirimente.

Art. 15.- Son funciones del Comité de Becas del *Coding Bootcamps ESPOL*:

- A. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente política de becas;
- B. Gestionar los recursos financieros necesarios para la sustentabilidad del sistema de becas;
- C. Aplicar criterios que ofrece el Programa para el otorgamiento/renovación de becas;
- D. Determinar las condiciones y criterios de elegibilidad de los becarios, con base a las encuestas socioeconómicas, méritos académicos/profesionales;
- E. Revisar becas en caso de incumplimiento de las obligaciones del becario estipulados en el artículo 12.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC